GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ANO LXIX (

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1972

No.17.038

- Contenido -

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.14 de 27 de enero de 1972, por el cual se modifican varios artículos de la Ley No.41 de 2 de diciembre de 1957.

Decreto de Gabinete No.17 de 27 de enero de 1972, por el cual se traspasa a título gratuito un lote de terreno a la Federación Sindical de Trabajadores de la Provincia de Veraguas.

Decreto de Gabinete No.18 de 27 de enero de 1972, por el cual se proponen reform. La l'Convenio Costitusivo del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Ley No.53 de 30 de noviembre de 1959.

Decreto de Gabinete No.19 de 1 de febrero de 1972, por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para que a nombre del Gobierno Nacional, contrate con el Instituto de Fomento Económico un emprésito.

Avisor y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

MODIFIQUESE VARIOS ARTICULOS.

DECRETO DE GABINETE No.14

(de 27 de enero de 1972)

For el cual se modifican varios artículos de la Ley Número 41 de 2 de diciembre de 1957

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

El artículo 20. de la Ley 41 de 1957 quedará así:

"Artículo 20." Quienquiera que maltrate a un caballo de carrera, o lo obligue a prestar servicios superiores a sus fuerzas, o use caballos enfermos, heridos o extenuados, o no los alimente suficientemente o use aparatos físicos, pilas eléctricas o se valga de cualquier otro medio semejante prohibido por los reglamentos del Hipódromo, o use drogas o substancias químicas prohibidas por los mismos regiamentos o por las autoridades hípicas para excitar a dichos animales en una forma anormal a fin de que tomen velocidades extraordinarias para ganar premios en las carreras o para modificar en cualquier forma su actuación con perjuicio de los apostadores, será sancionado con multa de B/.100.00 (Cien Balboas) a B/.1,000.00 (Mil Balboas que le impondrá le Comisión Nacional de Carreras y sin perjuicio de las suspensiones que indiquen los reglamentos hípicos. En caso de no pagar la multa en el término de 72 horas, desde que

esté ejecutoriada la decisión de la Comisión Nacional de Carreras, se le convertirá en arresto equivalente, a razón de dos balboas por día pero sin que este arresto pueda exceder de un año.

Parágrafo: La Comisión Nacional de Carreras estará integrada en la forma que indiquen los reglamentos del Hipódromo adoptados por la Junta de Control de Juegos, los cuales entrarán en vigencia después de su aprobación por el Organo Ejecutivo, tal como lo establece el artículo 1046 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO:

El artículo 30. de la Ley 51 de 1957 quedará

"Artículo 3o.: Si cualquiera de las infracciones de que trata el artículo anterior es cometida por dueños de caballos.

es cometida por dueños de caballos, preparadores o jinetes, el mínimo de la multa será de B/.200.00 (Doscientos Balboas).

ARTICULO TERCERO:

El artículo 4o. de la Ley 41 de 1957 quedará

"Artículo 4o.: La misma sanción prevista en el artículo anterior para los que explotan Caballos de Carrera a podrá imponerse por la Comisión Nacional de Carreras a cualquier persona que se aproveche o beneficie con el mal trato que haya sufrido el animal.

ARTICULO CUARTO:

El artículo 50. de la Ley 41 de 1957 quedará

"Artículo 50.: Contra la multa impuesta por la Comisión Nacional de Carreras podrá el sancionado recurrir, en apelación, ante la Junta de Control de Juegos, siempre que utilice dicho recurso dentro del término de cinco cías hábiles a contar desde la notificación de la sanción impuesta por el funcionario de la primera instancia.

Fallada la apelación quedará agotada la vía gubernativa y para recurrir ante la Corte Suprema de Justicia deberá depositarse previamente ante la Junta de Control de Juegos el valor de la multa".

ARTHULO QUENTO:

El artículo 60, de la Ley 41 de 1957 quedará

9S

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR JORGE W. PROSPERI S.

SUB-DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editors de La Nación (Viz Tocumen) Apartedo 66A. Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1546 y 58-2960 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a La Administración. SUSCRIPCIONES

Minima: 6 mases: En la República: B/.5.00. En cº Entreier B/.3.00 Un año En la República: B/.19.00 En el Enterior: B/.12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto. B/.5.05 -- Solicitese en la Offeina de ventas de Impresos Officiales, Avenida Floy Alfaro 4-11

"Artículo 60.: Las personas que hayan sido sancionadas por alguno de los hechos previstos en el artículo 20. se les privará el acceso a los lugares del Hipódromo donde se encuentren los equinos, por el tiempo que determine la Comisión Nacional de Carreras, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la reincidencia del sancionado".

ARTICULO SEXTO:

El artículo 70. de la Ley 41 de 1957 quedará así:

"Artículo 7o.: Las autoridades hípicas y la Comisión Nacional de Carreras podrán solicitar la cooperación de la Guardia Nacional que preste servicio en el Hipódromo para registrar a aquellas personas o vehículos en los cuales sospeche que se oculten drogas o aparatos prohibidos destinados a emplearse en los caballos de carrera".

ARTICULO SEPTIMO:

El artículo 8o. de la Ley 41 de 1957 quedará así:

> "Artículo 80.: La Comisión Nacional de Carreras tramitará los negocios especificados en el artículo 20. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1315 del Código Fiscal.

> La Segunda instancia, ante la Junta de Control de Juegos, se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1297 a 1300, inclusive, del referido Código".

ARTICULO OCTAVO:

Este Decreto de Gabinete regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

> DEMETRIO B. LAKAS B. Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P. Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación.

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FARREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias.

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, PEDRO M. ROGNONI

0

TRASPACESE UN TITULO GRATUITO.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 17 (De 27 de enero de 1971)

"Por el cual se traspasa a título gratuito a un lote de terreno a la Federación Sindical de Trabajadores de la Provincia de Veraguas''

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

Artículo Primero: Se traspasa a titulo gratuito a la Federación Sindical de Trabajadores de la Provincia de Veraguas, la Finca No.1663 de Propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público, al Tomo 244, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno de una superficie de 482 metros cuadrados y 38 centímetros, ubicado en la Ciudad de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas;

Artículo Segundo: Este lote será destinado exclusivamente para la construcción del local donde se albergarán las Oficinas de la Federación Sindical de Trabajadores de la Provincia de

Veraguas, (FESIDETRAVE);

Artículo Tercero: El incumplimiento por parte de la Federación Sindical de Trabajadores de la Provincia de Veraguas de llevar a cabo la iniciación de los trabajos para la realización de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, en término de diez (10) años, será causal resolutoria de esta adjudicación y la finca mencionada revertirá el Patrimonio de la Nación;

Artículo Cuarto: Si por cualquier circunstancia, la Federación Sindical de Trabajadores de la Provincia de Veraguas dejara de funcionar o desvirtuase los fines de su fundación, tanto el lote como las mejoras efectuadas sobre él, pasarán a ser Propiedad del Estado, sin

indemnización alguna por parte de éste;

Artículo Quinto: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación suscriba la Escritura Pública de traspaso de esta Propiedad;

Artículo Sexto: Este Decreto de Gabinete

comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

> ING, DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

LCDO. ARTURO SUCRE P. Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Juan Antonio Tack El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José Guillermo Aizpú

El Ministro de Educación,

Manuel Balbino Moreno

El Ministro de Obras Públicas,

Edwin Fábrega

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Nilson Espino

El Ministro de Comercio e Industrias,

Aristides Romero

El Ministro de Salud,

José Renan Esquivel

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, José de la Rosa Castillo

El Ministro de la Presidencia,

Pedro Mario Rognoni

REFORMASE UN CONVENIO.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 18 (de 27 de enero de 1972)

Por el cual se proponen reformas al Convenio Costitutivo del Banco Interamericano Desarrollo, aprobado por Ley No.53 de 30 de noviembre de 1959.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GORIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébanse las siguientes modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrolfo, aprobado por la Ley No.53 de 30 noviembre de 1959:

10.- El literal b) de la Sección 1 del Artículo II del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo quedará

- "(b) Los demás miembros de la Organización de los Estados Americanos y Canadá podrán ingresar al Banco en las fechas y conforme a las condiciones que el Banco acuerde. Con el Propósito de incrementar los recursos del Banco, también podrán ser aceptados en el Banco los países extrarregionales que sean miembros del Fondo Monetario Internacional, y Suiza, en las fechas, conforme a las condiciones y, de acuerdo con las normas generales que la Asamblea de Gobernadores establezca previamente, con las limitaciones en sus derechos y obligaciones, en relación con los que correspondan a los miembros regionales, que el Banco acuerde."
- 20.- El literal b) de la Sección 3 del Artículo IV del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo quedará así:
 - "(b) Los miembros de la Organización de los Estados Americanos que se incorporen al Banco con posterioridad a la fecha estipulada en el Artículo XV, Sección 1 (a), el Canada y los países que sean aceptados de acuerdo con el Artículo II, Sección 1 (b), contribuirán al Fondo con las cuotas y en los términos que el Banco acuerde."

3c.- El literal (b) de la Sección 3 del Artículo VIII del Convenio Constitutivo del

Banco Interamericano de Desarrollo quedará así: "(b)

· 有可分子供产用的原则或其类类中可含为用品类似的的原因类似的用品类与的含化的医试验或及过用的不由的的现在分词 (i) Los directores ejecutivos deberán ser personas de reconocida capacidad v de amplia experiencia en asuntos económicos y financieros y no podrán ser a la vez

gobernadores. Un director ejecutivo será designado por el país miembro que posea el mayor número de acciones del Banco y los demás serán elegidos por los gobernadores de los restantes países meimbros. El número de directores ejecutivos a elegirse, que no será menor de seis (3), y el procedimiento para su elección serán determinados por el reglamento que adopte la Asamblea de Gobernadores por mayoría de dos tercios (2/3) del número total de los gobernadores que represente por lo menos tres cuartos (3/4) de la totalidad de los votos de fos países miembros. Cualquier modificación del reglamento antes referido requerirá para su aprobación la misma mayoría de votos.

(iii) Los directores ejecutivos serán designados o elegidos por períodos de tres (3) años y podrán ser designados o elegidos para períodos

sucesivos.

40. El literal (c) de la Sección 3 del Artículo VIII del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo

quedará así:

(c) Cada Director Ejecutivo designará un Suplente, quien tendrá plenos poderes para actuar en su lugar cuando no está presente. Los Directores y los supientes serán ciudadanos de los países miembros. Entre los directores elegidos y sus suplentes no podra figurar más de un ciudadano dei mismo país, exceptúandose el caso de países que no sean prestatarios. Los suplentes podrán participar en las reuniones pero sólo tendrán derecho a voto cuando actúen en reemplazo de sus titulares".

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébase la supresión del literal (j) de la sección 3 del Artículo VIII del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano

de Desarrollo.

ARTICULO TERCERO.- Apruébase la supresión del Anexo C, sobre elección de Directores, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrolo.

ARTICULO CUARTO.- Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

> DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P. Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José Guillermo Aizpú

El Ministro de Educación,

Manuel Balbino Moreno

El Ministro de Obras Públicas,

Edwin Fábrega

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Nilson A. Espino

El Ministro de Comercio e Industrias,

Aristides Romero Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

José de la Rosa Castillo C.

El Ministro de Salud.

José Renán Esquivel

El Ministro de la Presidencia.

Pedro M. Rognoni

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO

DECRETO DE GABINETE No. 19. (de 1o. de febrero de 1972).

Por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para que a nombre del Gobierno Nacional, contrate con el Instituto de Fomento Económico un empréstito.

LA JUNTA PROVISONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO 10.

Autorizase al Organo Ejecutivo para contratar a nombre del Gobierno Nacional, un empréstito con el Instituto de Fomento Económico, hasva por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (B/. 150.000.00) BALBOAS, a un interés no mayor de 9 o/o por un plazo de tres (3) años.

ARTICULO 2c.

Facúltase al Instituto de Fomento Económico para poner a disposición del Organo Ejecutivo, la citada suma de CIENTO CINCUENTA MIL (B/. 150.000.00) BALBOAS, en los términos y bajo las condiciones que acuerden en el contrato mediante el cual se hace el empréstito.

ARTICULO 30.

Autorizase al Ministerio de Gobierno y Justicia y al Contralor General de la República para que, a nombre del Gobierno Nacional, firmen la documentación que demande la gestión y obtención del empréstito de que tratan los artículos anteriores.

ARTICULO 40.

El producto del empréstito de que trata el presente Decreto de Gabinete será destinado a la ampliación del programa de desarrollo agropecuario de la Colonia Penal de Colba que ha emprendido la Guardia Nacional con el asesoramiento de la Facultad de Agronomía.

ARTICULO 50.

El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P. Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería, NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias, ARISTIDES ROMERO Jr

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESOUNTEL

El Ministro de la Presidencia, PEDRO M. ROGNONI.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPIRAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Oue en el Juicio de Sucesión Testada de JACINTO ESPINOSA CARRASCO, se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, ocho -8- de febrero de mil novacientos setenta y dos.-

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente Demanda y DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Julcio de Sucesión Testada de JACINTO ESPINOSA CARRASCO, desde el día 5 de octubre de 1966, fecha en que ocurrió su critimetón;

SEGUNDO: Que son sus herederos conforme lo establece el testamento, CLEMENTINA QUINTERO Vda. de ESPINOSA, NICOLAS ESPINOSA QUINTERO, JACINTO ESPINOSA QUINTERO, CATALINO ESPINOSA QUINTERO, JOSE MARIA ESPINOSA QUINTERO, MANUEL DE JESUS ESPINOSA QUINTERO, AGUSTINA ESPINOSA QUINTERO, DE ESPINO, DEYANIRA ESPINOSA Q. DE GONZALEZ Y RENAUL ESPINOSA QUINTERO, por sus condiciones, la primera como cónyuge y los demás hijos del causante:

TERCERO: Que son cesionarios de los derechos herenciales que le corresponden a la herede/s CLEMENTINA QUINTERO DE ESPINOSA, por su condición de esposa del causante, los señores NICOLAS ESPINOSA QUINTERO, CATALIMO ESPINOSA QUINTERO, MANUEL DE JESUS ESPINOSA QUINTERO, MANUEL DE JESUS ESPINOSA QUINTERO, AGUSTINA ESPINOSA QUINTERO, DE SPINO, JACINTO ESPINOSA QUINTERO, DEYANIRA ESPINOSA Q. DE GONZALEZ Y FENAUL ESPINOSA QUINTERO;

CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión Testada todas las personas que tengan algún iterás en ella:

QUINTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuorios correspondientes; SEXTO: Que se fije y se publíque el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez 10- días hoy ocho -8- de febrero de mil novecientos setenta y dos -1972- y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 8 de febrero de 1972,-

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Secretaria, -

Lic. Isidra A. Vega Barrios

L 439978 (Unica publicación) Dora 8. de Cedeño

EDICTO NUMERO 805

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Maria Isabel Gutierrez, mujer, extranjero, residente en Los Estados Unidos y de paso por esta Ciudad, con cédula de I.P. No.E-8-3602 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a éste Daspacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, en el lugar denomínado Martín Sánchez del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabacera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número——, y cuyos linderos y medidas son los siguientas:

Norte: Predio de Francisco Martinelle, con 48.00 Mts. Sur: Predio de Rosa Marina Gutierrez, con 48.00 Mts. Este: Terrenos Municipales, con 23.75 Mts.

Oeste: Servidumbre, con 15.00 Mts.

Area Total del terreno novecientos cincuenta y siete metros cuadrades, con treinta y siete centímetros.

Con basa a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipar No.11, de 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afsotada.

Entreguésele sendes copias del presente Edicto el interesedo, pere su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Atcalde,

fdo. Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

fdo. Bemabé Guerrero S.

L 397483 (Única publicación) HACE SABER:
Que en el Juicio de Sucesión Intestada da ROSA
8ALTAZARA VILLALAZ DE OUINTERO, se ha dictado un
auto y en su parte resolutiva dice lo siguienta:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos,

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.—Las Tablas, veintiocho (23) de enerc de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:-

por este medio al público,

Por las razones expuestas, al que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente Demanda y

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierto en este Juzgado, el Julcio de Sucesión Intestada de ROSA BALTAZARA VILLALAZ DE QUINTERO (q.e.p.d.), desde el día 25 de septiembre de 1960, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO:— Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros el señor ADOLFO MEDARDO QUINTERO ALFARL por su condición de cónyuge de la causante y como hijas de la misma, ROSA BERTILDA QUINTERO VDA. DE RIVERA, NIDIA QUINTERO VILLALAZ Y AIDA ESTHER QUINTERO VILLALAZ:

TERCERO:— Que comparezcan a ... an derecho dantro de esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: — Que se tenga como parte en estes diligencias, al señor Director Regional de Ingresos. Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuorios correspondientes;

QUINTO — Que se fije y se publique el edicto emplezatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFICUESE, (Fdo.) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circulto de Los Santos.——(Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Par tanto, se ilja el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este Juzgado, por el rérmino de diez (10) dias, hoy dos (2) de febrero de mil ne ecientos setenta y dos (1972) y copia del mismo se mentienen a disposición del interesado para su correspondiente unibilidación.

Las Tables, 2 de febrero de 1972.

LIC. ISIDRO A. VEGA BARRIOS. Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora S. de Cedeño. Secretoria

L – 410044 (Unice publicación) 鎖

ंगा

Chr.

1000

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrere, por medio del presente Edicto Emplezatorio, el público,

HACE SABER:

Qua en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la finada AMELIA CEDEÑO BARRERA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.-Chitré, once de enero de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:-....

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circulto de Herrera, administrando justicia en nombra de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de Sucesión Tustamenteria de la finada AMELIA CEDEÑO BARRERA, desde el día 15 de marzo de 1971, ferta de su defunción en Monagrillo, Distrito de Chitré;

Que son legatarios conforme al Testamento los señoras OLGA ROSELLA RODRÍGUEZ DE CORRO, AURELIO ANTONIO SAAVEDRA CEDEÑO, ALCIBIADES RODRÍGUEZ CEDEÑO, PAULINO ALCIBIADES RODRÍGUEZ CEDEÑO, OJOSE GILBERTO RODRÍGUEZ CEDEÑO, AURA MARGARITA RODRÍGUEZ CEDEÑO, MARIA MAGDALENA CEDEÑO GONZALEZ, MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ABRHAM CEDEÑO GONZALEZ, LA IGLESIA DENOMINADA EL EVANGELIO CUADRADO DE CHITRE;

Que es Albacea de ABRAHAM CEDEÑO GONZALEZ el señor MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por ser menor de eded; v

ORDENA:

Ciue comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que se crean con derecho a ello; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1621 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.— El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.— El Secretario, (Fdo.) Estebán Poveda C".

Par tanto, se fija el presente Edicto Emplazetorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Estebán Poveda C. Secretario.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI. El Juez.

L- 409807 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de succiones acumuladas: Testada de IRIS MAY ROACH DE JORDAN, conocida también como IRIS MAE JORDAN, e Intestada de KENNETH HYL GILL ROACH O KENNETH HUGH ROACH JORDAN O KENNETT HUE GILL ROACH, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice ast:

'JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.--Panamá, catorce de Julio de mil aovecientos setenta y nueve.

VISTOS:

"Por lo tanto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"'Une están abiertos los juicios de sucesión de IRIS MAY ROACH DE JORDAN o IRIS MAE JORDAN, testada y de KENNETH HUI GILL ROACH o KENNETH HUGH ROACH JORDAN o KENNETH HUE GILL ROACH, intestada, desde las fechas de sus failecimientos, nourridas en esta ciudad el 5 de Enero de 1965 y el 7 de Octubre de 1956, respectivamente.

"Oue es heredero testamentario de IRIS MAY ROACH DE JORDAN o IRIS MAE JORDAN, el señor KENNETH HUI GILL ROACH o KENNETH HUGH ROACH JORDAN o KENNETH HUE GILL ROACH.

"Que son herederos del causante KENNETH HUI GILL ROACH o KENNETH HUGH ROACH JORDAN o KENNETH HUE GILL ROACH suconyuge supértite. la señora SARAH ELIZABETH INNIS VDA. DE ROACH y los hijos del mismo causante, CAMILO ALBERTO ROACH INNIS LORNA A ROACH INNIS, CHERLY ARLENEROACH DE SHAW y PATRICIAN ANGELA ROACH INNIS.

"Que se presenten a estar a derecho en los juicios todas las personas que tangan algún interés en ellos.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tescro, como parte en estas sucesiones para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifiquese, El Juez, (Edo.) Simón Tejeira Q., La Secretaria, (Edo.) GLadys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

Carlos A. Villalaz B. Secretar o.

L— 43:1536 (Unica publicación) GUILLERMO E. GARCIA E.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A INMOBILIARIA DEL ATLANTICO, S.A., cuyo Representente Legal es el señor CARLOS RAMON GUERRA, y a AURELIO PICHEL, LEOPOLDO BENEDETTI y CARLOS RAMON GUERRA, cuyos paraderos se desconocen e fin de que por si o por medio de apoderados legalmente constituídos, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coectiva que en su contra se ha promovido en el Departemento Jurídico del BANCO NACIONAL DE PANÁMA, Casa Matriz, por incumplimiento de las abligaciones contraídas con esta Institución por concepto de facilidades crediticias que le fueron otorgadas por la misma.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a Juicio dentro del término de Tiez (10) díes contados desde la fecha de la última publicación del presente Juicio se les nombrará. Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos setents y dos (1572), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Dalys Z. Caballero Secretaria FRANCISCO VASQUEZ JUEZ EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio.

EMPLAZA:

A GERARDINO GOMEZ, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la últira; publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de ADOPCION de su menor hijo WEFRED GOMEZ PINEDA, propuesto en su contra por LUIS ANTONIO GUERRA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término sañalado, se proseguirá el Juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto, se fije el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, treinta y uno (31) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER. Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Dr. Pablo M. Armuelles. Sacretario.

L – 439580 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente LUIS OLDEMAR LESCURE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto por TAGAROPULOS, S.A., en su contra, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrerá un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy, veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Carlos A, Villalaz B. Secretario.

LIC. GUILLERMO E. GARCIA A. Juez, Segundo del Circuito.

L— 435427 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que el Lic. ARISTIDES COLLAZOS C., apoderado judicial del señor RAMIRO CANDANEDO CANDANEDO, ha solicitado a este Tribunal la anulación y reposición del documento que a continuación se describe:

"CHEQUE certificado No. 851, girado por RAMIRO CANDANEDO CANDANEDO, contre su cuenta corriente que mantiene en el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, de ischa 15 de Noviembre de 1971, extendido a favor a la CAJA DEL SEGURO SOCIAL, por la suma de NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTESIMOS (BJ. 96.48)".

Para los afectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) díes, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacar valer sus derechos.

ELIAS N. SANJUR M. El Juez.

Gladys de Grosso. Secretaria.

L- 436448 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por ente medio, al público,

HACE SABER:

Que en e! Juicio Especial de AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE ISHMEEL EDMONSON, ■ ha presentado al Tribunal la siguiente demanda:

Hechos Fundamentales:

10. Mi poderdante, señora LEONORA BELL, hoy LEONORA BELL DE EDMONSON o LEONORA BELL VIUDA DE EDMONSON e ISHMAEL EDMONSON, contrajerón matrimonio en esta ciudad el 12 de septiembre de 1953, ante el señor Juez Primero Municipal.

2o. Establecieron su domicilio conyugal en Calle 3a., Río Abajo, La Pulida, contando él 65 y su esposa 68 de edad, respectivamente.

3a. Desde el 5 de septiembre de 1965, el señor ISHMAEL EDOMONSON se ausentó del domicilio conyugal, y a pesar de las everiguaciones hechas por mi hoy mandante y sus amistades, no se ha tenido noticia de su paradero y, como de elio han transcurrido más de 18 años, se presume que ha fallecido.

Panamá, 9 de noviembre de 1971. (Fdo.) MANUEL M. GRIMALDO F."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público la Secsetaría del Tribunal hoy, diecislete (17) de enero la la secsetaría del Tribunal hoy, diecislete (17) de enero la la noveviento: retenta y dos (1972) y copias del mismo la tienen a disposición de la parte interesada para su mublicación.

Carlos A. Villalaz B. LIC. GUILLERMO F. GARCIA A. Secretario. Juez Segundo del Circuito.

L— 436437 |Unice publicación|

1000

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, E M P L A Z A a la señora MARCELINA N. INERNARD, mujer, mayor de edad, casada, y cuyo paradero actual sa desconace, para que dentro del término de DIEZ 110) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio el apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EUGENE JOSEPH LESLIE.

Se advierte a la emplezada que si no compareciere Intro del término indicado, se le nombrará un defensor de susente con quien se continuará el juicio hasta su Immineción.-

En atención a lo que disponan los Articulos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Sebinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy \$EIS (6) DE DICIEMBRE de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de DIEZ (10) Jías y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

(FDO) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.-

L 435607 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 289

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que en señor JOSE DEL CARMEN DUARTE, varón, casado, panameño, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-AV-95-14-, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicidado a éste Daspacho que se la adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 32 Sur (Los Guayabitos) del Barrio Balboa ó Corregimiento de de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguido con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JUANA ELOY DE SEDAS DE DUARTE, CON 50.43 MTS. SUR: PREDIO DE JUANA ELOY DE SEDAS DE DUARTE, CON 47.80 MTS. ESTE: PREDIO DE NEMESIA RODRIGUEZ, CON 12.65 MTS. OESTE: CALLE 32 SUR (CALLE A LA ESCUELA SECUNDARIA), CON 11.50 MTS.

Area total del terreno: SETECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, CÓN CINCUENTA Y UN CENTIMETROS

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 5 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda openerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendes copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vaz en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos setente y uno (1971).

TEMISTOCLES ARJONA V. Alcalde Municipal.

Bernabé Guerrero S. Jefe de Catastro Municipal.

L – 439597 (Unice publicación)

EDICTO NUMERO 947

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (al Nieves Marcela Young Rodríguez, mujer, mayor de edad, panameña, residente en El Coco No.7250, cédula No.8-46-775, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio Corregimiento El Coco de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número----, y cuyos finderos y medidas son los siguientes:

> Norte: Predio de Nieves Young Radríguez, Con 43.25 Mts.

Sur: Proyecto de Parque, Con, 42/25 Mts. Este: Predio de María Luisa Young, Con, 28.95 Mts. Oeste: Predio de Emilia Young, Con. 30.72 Mts.

Area Total del terreno Mil doscientos sotenta y cinco metros cuadrados con, veintitres metros cuadrados con, (7.275.23)

Con base a lo que dispone el articulo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) dias, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que sa encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de Septiembre de mil novecientos setenta

Et Alcatde.

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal.

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 439505 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Enna María Feroundez Aguitar, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en al juicio de divercio que le ha propuesto su espaso Heriodenes Egista Mascaso Gómez a Heriodenes Egisto Moscoso Gómez.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrarán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciocho (18) de enero de mil novecientos setenta y dos, par el término de diez (10) días.

Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Julio A. Candanedo.

Secretario.

(fdo.) José Santos Vega

L 408325 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 352

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Qua el señor (a) Enrique Mora de León, varón, mayor de edad, rasidente en El Coco, soltero, mecánico de profesión, con cédula de Lidentidad personal No.8-32-105. en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título plena propiedad, un lote de serremo Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Principal El Coco del Barrio--- o Corregimiento de El Coco de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde----- distinguida con el número ----, y cuyos linderos y medidas son los siquientes:

> Norte: Calle Principal El Coco Con, 31,70 Mts Sur: Predio de Nieves Young Con, 25.60 Mts Este: Predio de Carmen Rodríguez Con, 23.75 Mts Oeste: Predio de Emilia Young Con, 32.62 Mts

Area total del terreno: Ochocientos siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (805.35 Mt 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) díes, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entrequénsele sendas copias del presente Edieto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de junio de mil novecientos setenta y

El Alcalda,

(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernatié Guerrero S.

1.439506 (Unica publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al publico que mediante la Escritura pública No. 78 de 25 de Enero de 1972, expedida ante la Notaria Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la empresa conocida como Emperatriz, S. A., el establecimiento comercial denominado "BOUTIQUE GIGI". ubicado en Calle 50, Edificio San Miguel de esta ciudad.

Panamá, 2 de febrero de 1972.

CARLOS RODRIGO RODRIGUEZ B.

L- 439613 (Primera Publicación)

EDICTO NUMERO 390

El suscrito, Alcaide del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER!

Oue la señora JUANA ELIDA DE LEON RAMOS, mujer, panameña, mayor de edad, natural de esta ciudad, con residencia en Panamá, casada y separada, de oficio domesticos, con cédula de identidad No. 8-213-1400 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado: a éste Despacho que se le adjudique a título de plana propiedad, en concepto de venta un lote de rerreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Calle Del Chorro del Barrio de Colón, Corregimiento de éste Distrito, donda Hay una casa distinguida con el número 3396 y cuyos linderos y medidas son los siguientas:

NORTE: PREDIO DE RAQUEL MAGALLON DE MEDINA, CON 9.87 MTS. SUR: CALLE DEL CHORRO, CON 9.90 MTS. ESTE. CALLE SAN FRANCISCO, CON 32.97 MTS. OESTE: PREDIO DE FRANCISCA CABALLERO, CON 32.54 MTS.

Area total del terreno: TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (323.53 MTS.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se ilja el presente Edicto en iugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponersee la persune o personas que se encuentren afactadas.

Entreguénseia sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V. El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez. Jefe del Dpto. de Catastro.

L – 432490 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Paremá, por este medio, EMPLAZA al señor. ROBERTO BILLINGSLEA, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez ((10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a Derecho en el Juicio Ordinario promovido en su contra por Incubadora Panamericana S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su debida publicación, hoy primero (1) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972).

El luez

(FDO) MANUEL JOSE CALVO.

Secretario,

(FDO) FERMIN OCTAVIO CASTANEDAS

L 439651 (Unica ppublicación)

EDICTO.EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DOROTHY DOOL LEWIS DE REECE o DOROTHY REECE, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siquiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, discisiete (17) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

"......, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panemá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: — Que está abierto el Juició de Sucesión Intestada de DOROTHY DOOL LEWIS DE REECE o DOROTHY REECE, fallecida en San Francisco de California, Estados Unidos, el 13 de abril de 1902.

SEGUNDO:— Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su hijo IVOR ARCHIBOLD REECE LEWIS.

Y ORDENA:

Que comparezcan a ester a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interás en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 212 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que hable el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publiquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez.——(fdo.) Luis A Barría, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de Enero de mil novecientos setente y dos (1972).

Luis A. Barría. Secretario.

LAO SANTIZO PEREZ. El Juez.

L- 436438 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 702

El suscrito, Alcalde del Qístrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora EMMA EDITH ESCALA y TELMA N. ESCALA DE NEWSAN, mayores de edad, naturales de la Chorrera, cédulas No. 8-94-409 y No. 8-94-408 en su propio nombre ó en representación de sus propias personas, han solicitado a éste Despacho que se la adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Real del Barrio Balboa, Corregimiento — de éste Distrito, donde tiene una casa-hobitación distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE CALLE REAL, CON 17.42 MTS. SUR: PREDIO DE AVELINO ESTEVEZ, CON 19.79 MTS. ESTE: PREDIO DE LUIS ALVAREZ, CON 15.65

MTS.

GESTE: PREDIO DE AVELINO ESTEVEZ, CON 9.54 MTS.

Area total del terreno: CIENTO NOVENTA Y UN METROS, CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nn. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse. la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de saero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.

Edith De La C. de Rodríguez, Jefe del Dpto. de Catastro.

L- 436499 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A HECTOR ELIO FALAGIAN, para que s'entro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o per medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora DAISY MERCEDES MEREL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

Luis A. Barría. Secretario.

LAO SANTIZO PEREZ. El Juez.

L— 439865 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panemá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor MAX LEOPOLDO GEMMER, varón, mayor de eded, alemán, de tránsito por esta ciudad, con pasaporte alemán No. B-9666773, mediante apoderado judicial la firma forense Fábrega, López y Pedreschi, han solicitado a este Tribunal la anulación y resposición del Certificado que a continuación se describe:

"Certificado No. 12, por 72 acciones emitidas a favor de MAX LEOPOLD GEMMER, por "PROMARINA, S.A.". y el rual se encuentra extraviado.

Por tento, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado, para que dentro del término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho todos los que se crean con derecho al mismo.

Panamá, 28 de enero de 1972.

JUANS. ALVARADOS.

Guillermo Marán A. Secretario.

L= 439752 (U) -ca publicación)

EDICTO NUMERO 384

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

NORTE: CALLE LA ALAMEDA, CON 27.40 MTS. SUR: PREDIO DE MICAELA MORENO, CON 22.32 MTS.

ESTE: CALLE LA VICTORIA, CON 20.00 MTS. OESTE: PREDIO DE DANIEL ATENCIO, CON 20.00 MTS.

Area total del terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (606 00 MTS2,)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edioto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponersee la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gacata Oficial.

La Charrera, 13 de julio de mil novecientos setenta y uno.

Edith De La C. de Rodríguez. Jefe del Dpto. de Catastro.

TEMISTOCLES ARJONA V.

L— 436439 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 782

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Rosa María Gutierrez, mujer, meyor de edad, soltera, residente en Martín Sánchez No.2956, con cédula No. E. 8-35-74, en su propie nombre e en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Daspacho que se le adjudique a título de propiedad, un lota de terreno municipal urbano, ubicado en el jugar denominado Barriada Martín Sánchez del barrio Balboa o Corregimiento de ——— de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número——, y cuyos línderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María Isabel Gutierrez, Con, 30.00 Mrs.

Sur: Predio de Juan Vega Jiménez, Con, 30.00 Mts. Este: Predio de Rosa María Gutierrez, Con, 20.00 Mrs.

Oeste: Servidumbra, Can. 20.00 Mts.

Area Total del terreno Seisclentos metros cuadrados (600,00)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del jote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dantro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al minimistro, para su publicación por una sola vez en un periodico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setanta

El Alcalda,

(Fdo) Temístacles Ariona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 397484 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 579

El Suscrito, Alcalde del Distrito de la Cherrera,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO MORA, varón, panameño, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-42-792, soltero, Mecánico, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta u. lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2a. Principal El Coco del Barrio —— Corregimiento de El Coco de éste Distrito donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número ——y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 2a. PRINCIPAL EL COCO, CON 19.86 MTS.

SUR: PREDIO DE MARTINA CARRASCO, CON 22.00 MTS.

ESTE: PREDIO DE JORGE ILLUECA, CON 30.05 MTS

OESTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 34.55 MTS.

Area total del terreno: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terrano solicitado, por el termino de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sandas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran cuculación y en la Gacata Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil novecientos setente y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V.

Edith De La C. de Rodríguez. Jefe del Opto. de Catastro Municipal.

i – 424423 (Unica publicación)

-

EDICTO NUMERO 80

El que suscribe, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE MUÑOZ PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado con residencia en Barriada Buena Vista, con cédula de Identidad Personal No. 8AV-20-1136 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Buena Vista del Barrio de Colón, Corregimiento de --- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número -linderos y medidas son los siguientes: NORTE: PREDIO DE LUZ TRINIDAD MUÑOZ PEREZ, CON 33.35 MTS.

SUR: PREDIO DE ESPERANZA ORTIZ, CON 33.61 MTS.

ESTE: ZANJAS DE AGUAS NEGRAS, CON 11.40 MTS.

OESTE: CALLE LA ESPERANZA, CON 11.09 MTS. Area total del terreno: TRECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez 110) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguênsels sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrere, 3 de rebrero de mil novecientos setenta y dos (1972).

Edith De La C un Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-439652 (Unica publicación) TEMISTOCLES ARJONA V. El Alcalde.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

La señora TRINIDAD DIAZ GONZALEZ, mediante apoderado judicial y en memorial fechado 21 de enero del presente año, solicita al Tribunal, que le expida título constitutivo de dominio sobre una casa construida a sus expansas en un lote de propiedad del Municipio de Chame, Provincia de Panamá y se ordena la inscripción de dicho título en el Registro Público:

El inmueble en referencia se describe así:

"Casa de una dimensión de veintiséis pies de fondo. sobre to lote de terreno de la misma dimensión, ubicado en la población Cabecera del Corregimiento de Bejuco, dentro de los siguientes linderos: Norte, propieciad de la señora Anais Garcia Vda, de Hansen, Sur; Casa del sañor Faustino Tuñón, Este; calle pública y por el Oeste; terrenos Nacionales. La casa en mención será construída de madera, zinc y cemento a un costo aproximado de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400.00) y con su construcción no se perjudica a tercero".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895 del ordinal 2o. del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy, 6 de diciembre de 1971, por el término de diez (10) días, contados a partir de su última publicación, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copias del mismo se tienen a disposicción de la parte interesada, para su publicación.

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Lie. Rafael Rodríguez A.

Secretario.

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.

L 436304 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 792

El suscrito. Alcalde del Distrito de La Chomera.

HACE SABER:

Que el señor ROGELIO FU, nacionalizado panameño, mayor de edad, comerciante, casado, con residencia en la Ave. de las Americas cun cédula No. 11-170 en su propio nombre y en representación de su propia persona ha solic, tado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, del Barrio Guadalupe Corregianiento de ----- éste Distrito, donde se lleverá a cabo una construcción distinguida con el número v cuyos linderos y medidas son los siguientes:

> NORTE: FERNANDO CEDEÑO P. CON 30,20 MTS. SUR: ROSEO SPINA, CON 31.90 MTS. ESTE: CARRETERA INTERAMENRICANA, COM 50.97 MTS. OESTE: TERRENOS MUNICIPALES, CON 47.17

> Area total del terreno: MIL QUINIENTOS METROS CON DIESISIETE CENTIMETROS (1,500,17)

Con base a lo que dispone el Articulo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponersee la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Charrera, 21 de enero de mil novecientos setenta y dos.

> TEMISTOCLES ARJONA V. El Alcaide.

Edith De La C. de Rodríguez. Jefe del Dpto. de Catastro.

1 - 435440 (U ⇒ca publicación)

EDICTO NUMERO 777

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

NORTE LOTE DE HERCILIA B. DE ORTEGA, CON 20.70 MTS.

SUR: CALLE 2a, CON 24.71 MTS.

ESTE CALLE 11 DE OCTUBRE, CON 30.15 MTS. OESTE: LOTE DE CARLOS F. PEREZ, CON 30.00 MTS.

Area Total del terreno: SEIS CIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CON QUINCE CENTIMETROS. Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lota de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponersee la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Edith De La C. de Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro.

TEMISTOCLES ARJONA V. El Alcalde.

L— 436440 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora ISABEL POVEDA VDA. DE GOTI (q.e.p.d.), se na dictado

auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, diez y nueve de Enero de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS:-...

'En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) "Se encuentra abierta la sucesión intestada de la señora ISABEL POVEDA VDA. DE GOTI (q.e.p.d.), desde el día 30 de abril de 1965, fecha de su defunción: y

"B) Son herederos de la causante, en su condición de hijos, los señores ERNESTO JOSE, MIGUEL OCTAVIO, OSVALDO, LUIS ANTONIO, RUBEN DARIO Y ELSA MARIA GOTI POVEDA.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en al juicio, todas las personas que pudiesen tener algún intarés legítimo en él;

"B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Guillermo E. García A., El Secretario, (Fdo.) Carlos E. Villalaz B.,"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Juez.

(Fdo.) Guillermo E. García A.,

El Secretario,

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.,

L 439598 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HELIODORO CASTILLO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, dos de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS:-.....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Al Se 'encuentra' abierta la sucasión intestada del señor HELIODORO CASTILLO (q.e.p.d.), desde el día 7 de Diciembre de 1971, fecha de su defunción;

"B) Es heredera del causante, en su condición de esposa, y sin perjuicios de terceros, la señore ISABEL MARIA CABALLERO VDA. DE CASTILLO.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impueste mortuorio, se tenga como parte al sañor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

医多种性性 化工程程度 医乳头脑肠后肠肠炎 医普克斯氏管 医非大脑管 计图片 医医皮肤 医皮肤

瘾

1

"Cópiese y notifiquese, El Juez, (Fdo.) Guillermo E. García A., El Secretario, (Fdo.) Carlos A. Villalaz B.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos de febrero de mil novecientos cetenta y dos.

(Fdo.) Guillermo E. García A.,

El Secretario.

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.,

L 439688 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplezatorio, al público,

HACE SABER!

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada MARCELINA MIRONES o MARCELINA MARTINEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen así:

> "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.-Chitré, doce (12) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS:-...

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la finada MARCELINA MIRONES VDA. DE CORNEJO o MARCELINA MARTINEZ, quien era una misma persona;

Que son sus herederas, sin perjuicios de terceros y a beneficio de inventarios, sus hijos, Juan Bautista Cornejo Mirones y Vicente Cornejo Mirones o Vicente Alfredo Cornejo Mirones quien es una misma persona este último; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tangan algún interés en él;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. - El Secretario, (fdo.) Estebán Poveda C.*

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de encro de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI El Juez.

Estebán Poveda C. Secretario.

L-409909 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero de Circuito de Panamá, ppor este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJO BROSARD MORALES, se ha dictado auto cuya facha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panama, veintisiete de enero de mil novocientos setenta y dos.

"......, el que suscripe, Juaz Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJO BROSARD MORALES, desde el día catorce (14) de Enero de mil novecientos setente y dos (1972), fecha de su defunción.

SEGUNDO:- Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa MARIA MORA CARTILIN VOA. DE BROSARD.

Y ORDENA .

Que comparezcan a estar a derecho en al juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periodico de la localidad.

Fijese y publiquese el edicto emplezatorio correspondiente.

Cópiese y notifiquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez.——(fdo.) Luis A. Barría, Sacretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

> LAO SANTIZO PEREZ. El Juez.

Luis A. Sarría Sec etorio.

L- 436340 (L ica publicación)

